

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO

Almirall, 1  
46003 VALENCIA  
Tel. 961 922 580  
Fax 961 922 581

**Asunto: INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA FAMILIA, DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DE SALONES RECREATIVOS Y SALONES DE JUEGO, APROBADO POR EL DECRETO 55/2015, DE 30 DE ABRIL, DEL CONSELL Y DEL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, APROBADO POR DECRETO 42/2011, DE 15 DE ABRIL, DEL CONSELL.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, las memorias de análisis de impacto normativo que deben acompañar a los Anteproyectos de ley, incluirán el impacto de la normativa en la familia.

En virtud de lo expuesto, se emite el presente informe sobre el impacto en la familia de la propuesta de referencia.

La regulación contenida en dicho proyecto carece de impacto alguno en materia de familia, pues su objeto, es la implantación del control de acceso a los salones de juego, el establecimiento de distancias mínimas entre locales específicos de apuestas y con respecto a los salones de juego, así como distancias con los centros de enseñanza.

Además se deroga uno de los requisitos exigidos para la autorización de funcionamiento de los salones, en concreto la declaración del aforo del local pues ya esta recogido en la preceptiva licencia municipal y se deroga la disposición adicional segunda del reglamento de Apuestas de la Comunitat Valenciana que establecía la obligación para las empresas de apuestas de tener que explotar, como mínimo, cuatro locales específicos de apuestas, disponer de 15 zonas de apuestas en los casinos, bingos y salones de juego así como la instalación de 100 máquinas auxiliares de apuestas, en los locales destinados a la actividad pública de bar, cafetería o restaurante.

Firmado electrónicamente

**SUBSECRETARÍA**  
**CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**